

Población de Arroyo, Población de Campo, Poza de la Vega, Pozo de Urama, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Requena de Campos, Revenga de Campos, Rivas de Campos, Riveros de la Cueva, Saldaña, San Cebrián de Campos, San Cristóbal de Boedo, San Mamés de Campos, San Román de la Cuba, Santa Cruz de Boedo, Santetervás de la Vega, Santoyo, Serna (La), Sotobañado, Tabanera de Cerrato, Támara de Campos, Valbuena de Pisuegra, Valderrábano, Valdeucieza, Valle de Retortillo, Villabasta de Valdavia, Villacider, Villada, Villales de Valdavia, Villahán, Villaherreros, Villasirga, Villarcón, Villaluenga de la Vega, Villameriel, Villamoronta, Villanueva de la Cueva, Villanueva del Rebollar, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarmentero, Villarrabé, Villarramiel, Villasaracino, Villasila de Valdavia, Villaturde, Villaubrales, Villodre, Villoldo, Villota del Páramo y Villovieco.

Y eventualmente, los términos de Alba de Cerrato, Ampudia, Antigüedad, Autilla del Pino, Baltanás, Báscones de Ojeda, Belmonte de Campos, Castil de Vela, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Cordovilla la Real, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Romanos, Dueñas, Fresno del Río, Fuentes de Valdepero, Hérmedes de Cerrato, Hontoria de Cerrato, La Vid de Ojeda, Mazariegos, Meneses de Campos, Micieces de Ojeda, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Payo de Ojeda, Población de Cerrato, Puebla de Valdavia (La), Quintana del Puente, Respendeda de la Peña, Revilla de Collazos, Santa Celia del Alcor, Tabanera de Valdavia, Tariago de Cerrato, Torquemada, Torremormojón, Valdeolmillos, Valle de Cerrato, Vertabillo, Villaconancio, Villalaco, Villamartín de Campos, Villamediana, Villaviudas y Villerías de Campos.

#### Provincia de Sevilla

Todos los términos municipales de la provincia, excepto la Sierra Norte, que lo será eventualmente.

#### Provincia de Toledo

Los términos municipales de Alcaudete de la Jara, Belvis de la Jara, Calzada de Oropesa, Cazalegas, Cebolla, Lagartera, Oropesa, Pepino, Puente del Arzobispo, San Martín, Talavera de la Reina, Torralba de Oropesa y Valdeverdeja.

Y eventualmente, los términos de Illescas, Torrijos y Val de Santo Domingo.

#### Provincia de Valladolid

Los términos municipales de Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Berrueces, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cabreiros del Monte Castrobol, Castrodeza, Castroponce, Ceinos de Campos, Cistérniga (La), Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Herrin de Campos, Mayorga de Campos, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Moral de la Reina, Morales de Campos, Palazuelo de Vedija, Pozuelo de la Orden, Quintanilla del Molar, Roales, Saelices de Mayorga, Santa Eufemia del Arroyo, Santerbas de Campos, Tordehumos, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Valdenebro de los Valles, Valdunquillo, Valverde de Campos,

Valladolid, Vega de Ruiponce, Villabaruz, Villabragima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villacreces, Villafrades, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanueva, Villanueva la Condesa, Villanueva de los Caballeros, Villavicencia de los Caballeros, Zorita de la Loma y Villaesper.

Y eventualmente, los términos de Montealegre, Palacios de Campos, Tamariz de Campos y Villanueva de San Mancio.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

8832

ORDEN de 17 de abril de 1980 por la que se determinan las Secciones y Negociados de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Administración Territorial.

Ilustrísimo señor:

Creada por el Real Decreto 674/1980, de 21 de marzo, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Administración Territorial, con rango de Subdirección General, y determinadas en el mismo las Unidades orgánicas, a nivel de Servicio, que en ella se integran, resulta necesario proceder a desarrollar su estructura con las Secciones y Negociados precisos para su eficaz funcionamiento.

En su virtud, este Ministerio, con informe favorable del de Hacienda, y aprobación del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Servicio de Presupuestos y Evaluación de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Administración Territorial estará integrado por:

- La Sección de Elaboración Presupuestaria y de Programas, con dos Negociados.
- La Sección de Evaluación, Control y Seguimiento, con dos Negociados.

Segundo.—El Servicio de Gestión Financiera de la citada Oficina estará integrado por:

- La Sección de Ordenación del Gasto, con dos Negociados.
- La Sección de Caja y Pagaduría, con dos Negociados.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 17 de abril de 1980.

FONTAN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

8833

ORDEN de 21 de abril de 1980 por la que se atribuyen a los Rectorados de las Universidades las competencias en materia de fijación de los cuadros de incompatibilidades entre asignaturas de los Planes de Estudios.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con la moción elevada a este Ministerio por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades y a la vista de la experiencia sobre la aprobación de cuadros de incompatibilidades que han venido acumulando los servicios administrativos del Departamento desde la implan-

tación de la Ley General de Educación, parece conveniente atribuir a los Rectorados, como una manifestación más de sus facultades de régimen académico, las competencias para establecer los cuadros de incompatibilidades de las asignaturas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que, a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, la aprobación de los cuadros de incompatibilidades entre asignaturas correspondientes a los Planes de Estudios de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y demás Centros Universitarios, será competencia de los respectivos Rectorados, previo informe favorable de la Junta de Gobierno de la Universidad, a quien habrá de formular la propuesta la Junta del Centro correspondiente.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1980.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.